



Este documento ha sido asentado en el libro de:
LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 12990/2025 Fecha: 21-11-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025066562 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 65/2025** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (58.648,71€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16^a de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de **cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (58.648,71€)**, dada la insuficiencia de crédito para el abono a determinado personal laboral del Premio de Jubilación, en aplicación de diversas Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social.

2) De conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II "Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector Público", art. 6.3, del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en material fiscal, energética y social, *"los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023"*.

3) Con fecha 6 de noviembre de 2025 el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

.../... Cuarto.- Tomando como referencia el ejercicio presupuestario 2024, y atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que la misma debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2024 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, en concepto de Acción Social, por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (58.648,71 €).

Teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2024, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social que se pretende ejecutar mediante la presente Modificación Presupuestaria incrementa al ejecutado en 2024:

Obligaciones Reconocidas a 31/12/2024 1.213.057,25 €

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA Ver firma	Fecha: 21-11-2025 13:00:03
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 12990/2025	Fecha: 21-11-2025 13:00
Nº expediente administrativo: 2025-066562 Código Seguro de Verificación (CSV): 59C2A85B81972972AEE49709637CF485 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/59C2A85B81972972AEE49709637CF485 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 13:14:40 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2025 13:14:40

<i>Créditos Iniciales 2025</i>	<i>1.180.346,66 €</i>
<i>Modificac. Presupuest. núm. 41/2025.....</i>	<i>19.788,54 €</i>
	<i>1.200.135,20 €</i>

Asimismo, y con referencia a que, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, señalar, que efectuada la correspondiente comprobación, el número total de empleados ha disminuido, siendo el mismo de 743 empleado, por lo que el número de empleados, analizado en términos homogéneos, incumple asimismo dichos límites.

No obstante, lo anterior, al igual que la núm. 55/2025, por importe total de 167.446,05 €, la presente Modificación Presupuestaria, en concepto de Acción Social, por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (58.648,71 €), se tramita en ejecución de diversas sentencias, cuyo fallo estiman el abono del Premio de Jubilación a diverso personal laboral, no siendo por tanto posible demorarlo al ejercicio 2026./.../

4) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el año en plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 6 de noviembre de 2025, que consta en el expediente.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 15^a de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1202500096458 por importe de 58.648,71 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 19 de noviembre de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16^a de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 12181/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha: 21-11-2025 13:00:03	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 12990/2025	Fecha: 21-11-2025 13:00	
Nº expediente administrativo: 2025-066562 Código Seguro de Verificación (CSV): 59C2A85B81972972AEE49709637CF485 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/59C2A85B81972972AEE49709637CF485 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 13:14:40	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2025 13:14:40	

Único.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 65/2025 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe **cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (58.648,71€), conforme al siguiente detalle:**

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92001	12000	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Sueldos Grupo A1	8.000,42
100	92001	12004	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Sueldos Grupo C2	8.645,92
100	92001	12100	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Complemento de destino	6.004,85
100	92001	12101	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Complemento específico	32.887,85
100	92001	12103	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Otros complementos	3.109,67
			TOTAL	58.648,71

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16204	Recursos Humanos - Otras prestac. a favor empleados – Acción Social	58.648,71
			TOTAL	58.648,71

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha: 21-11-2025 13:00:03	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 12990/2025	Fecha: 21-11-2025 13:00	
Nº expediente administrativo: 2025-066562 Código Seguro de Verificación (CSV): 59C2A85B81972972AEE49709637CF485 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/59C2A85B81972972AEE49709637CF485 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 13:14:40	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2025 13:14:40	